



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



SAN LUIS, 31 de mayo de 2024

VISTO:

El EXP-USL 5856/2022, en el cual se tramita el Trabajo Final de Tesis de la Carrera Licenciatura en Fonoaudiología, (Plan de Estudio OCS N.º 25/1988 - RM N.º 1126/1995) de la estudiante María Magalí LASAGNO, para el Título de Licenciada en Fonoaudiología; y

CONSIDERANDO:

Que la estudiante María Magalí LASAGNO, DU 41221550, cumple con los requisitos establecidos en el Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Fonoaudiología, (Plan de Estudio OCS N.º 25/1988 - RM N.º 1126/1995).

Que por RD N.º 772/2022, la estudiante María Magalí LASAGNO, fue autorizada a realizar la Tesis de la Licenciatura en Fonoaudiología y se conformó el Tribunal Evaluador que intervino en el seguimiento y defensa de Tesis.

Que el Tribunal Evaluador, calificó el Trabajo Final de Tesis de Licenciatura titulada “Pautas de higiene vocal en docentes”, como aprobado con calificación 8 (ocho), según consta en Acta N.º 100314, con fecha 23 de noviembre del 2023.

Que la Secretaria Académica toma conocimiento y sugiere su protocolización.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Trabajo Final de Tesis de la Carrera Licenciatura en Fonoaudiología (Plan de Estudio OCS N.º 25/1988 - RM N.º 1126/1995), realizado por la estudiante María Magalí LASAGNO, DU 41221550, titulada “Pautas de higiene vocal en docentes”, bajo la Dirección de la Esp. Roxanna Claudia MARTINO, DU 16310053, con calificación 8 (ocho).



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

ARTÍCULO 2º.- Reconocer lo actuado por el Tribunal Evaluador integrado por la Mgtr. Bibiana Edith HIDALGO, DU 31343440, la Lic. Analía Verónica SILNIK, DU 26213384, y la Lic. Mariana FELIX, DU 36415093.

ARTÍCULO 3º.- Envíese a Dirección de Documentación y Biblioteca el ejemplar encuadernado y el soporte digital.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad y archívese

CG

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N°15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia – Secretaria Académica GOMEZ, Mariana Virginia

Hoja de firmas